

Explorara su Coluñada, y la Dama Padres si lo
hubieren para sacar a que oficio o arte se lo
que aiga en dho Hospicio muestran inclinacion, y
tienen proporcion por su talento e edad, y fuerzas
y se les destinara a ellos, bajo la direcció de su Res-
pccionos mñs, emperando su aprendisaje segun
las Reglas establecidas en dho oficio para con los
artesanos del Pueblo.

Instruido el niño en los elementos de
aquel arte se le examinara por Maestros de aque-
lla, para que estando habido, se le da el oficio
de aprendiz, en la que seguira su trabajo en dho Hospicio,
y emperara a pagar su Respccion Jornal, de cuyo
producto se tendra el Hospicio las tres quarta
partes por su alimento, y vestido, y la otra quarta
parte se le ira conuenciendo en deposito dho Hospicio,
formandole con ella un peculio, para entregarse en
el dia que salga dho Hospicio (como se dira despues)
o se le entregara la mitad dha cuarta parte,
y se le crexara la otra mitad para dho peculio.

Luego que dho Hospicio este instruido segun
Reglas, en todo lo que corresponde a un oficial per-
fecto en su oficio, se le cobrara a examinar por
mñs de afuera, y hallandole con la aptitud ne-
cesaria se le declarara oficial perfecto; y como
ya (en este estado) se allara en proporcion e poder
subsistir por sy, se le pondra en absoluta libertad,
para que vaya a establecerse donde gustare, y gane
la vida como vecino honrado, y util a el estado:
y en el dia que salga dho Hospicio, se le entregara
el peculio, que se le ha ido formando con aquella
quarta parte de su propio jornal (como se dijo